



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3073-2019-UTEA-CU

Abancay, 18 de diciembre del 2019.

### VISTO:

El Oficio N° 0267-2019-UTEA-VRI de fecha 18 de diciembre del 2019, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 077-2019-UTEA/VRI de fecha 18 de diciembre del 2019, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0267-2019-UTEA-VRI de fecha 18 de diciembre del 2019, remitido por la Vice Rectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 077-2019-UTEA/VRI de fecha 18 de diciembre del 2019;



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 018 de diciembre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 2339-2019-UTEA.CU de fecha 29 de octubre del 2019 y ratificar la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 077-2019-UTEA/VRI de fecha 18 de diciembre del 2019, que dispone: "APROBAR, las POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Tecnológica de los Andes versión 0.2. Formando parte de la presente resolución en fojas 05"; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3073-2019-UTEA-CU

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2019, la Resolución de Consejo Universitaria N° 2339-2019-UTEA-CU de fecha 29 de octubre del 2019 que ratificó la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 039-2019-UYEA-VRO de fecha 28 de octubre del 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de diciembre del 2019, la Resolución de Vice Rectorado de Investigación N° 077-2019-UTEA/VRI de fecha 18 de diciembre del 2019, que dispone: **"APROBAR, las POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Tecnológica de los Andes versión 0.2. Formando parte de la presente resolución en fojas 05"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 07.

**ARTÍCULO TERCERO- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.



**Dr. Raimundo** Ismael TRUJILLO ROMERO  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Abog. Martín Jaime CABALLERO GARCIA**  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

**Vicerrectorado de Investigación**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 077-2019-UTEA-VRI**



Abancay, 18 de Diciembre del 2019

**VISTO:**

El oficio N°141-2019-UTEA-DI de fecha 18 de Diciembre del 2019, remitido por la Directora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°0008-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de mayo del 2015, que declara ganadores a la lista 01 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que se eligió al Vicerrector de Investigación, Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, a partir del 05 de junio del 2015, por el periodo 2015-2020.

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, aprobó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la misma que establece el proceso de licenciamiento obligatorio como uno de los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y constituye un mecanismo de protección del bienestar individual y social de los ciudadanos que buscan acceder al Sistema Universitario, por lo que incluye la revisión constante de su cumplimiento y el establecimiento de sanciones que aseguren que ninguna institución provea el servicio educativo universitario por debajo de este umbral;

Que, el Numeral 1.2.1 del II considerando de la Exposición de Motivos del "Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano", emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNEDU, señala que, el Licenciamiento es el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades cumplan las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y puedan alcanzar una licencia que autorice su funcionamiento; asimismo la obligatoriedad del proceso de licenciamiento se sustenta en la necesidad de que la universidad opere con una habilitación legal otorgada por el Estado para la prestación del servicio de educación superior universitaria. Se aplica a la universidad y sus filiales.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## Vicerrectorado de Investigación

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PAG. N° 2| RESOLUCION DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACION N° 079-2019-UTEA/VRTI

Que, mediante el artículo 52.- Política, líneas, y programas de investigación. El Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, aprueba la política, líneas de investigación, planes, programas, proyectos, actividades de investigación en las áreas de investigación humanista, científica y tecnológica. Las Facultades proponen sus respectivas líneas de investigación a través de las Unidades de Investigación, en concordancia con los avances de sus respectivas disciplinas y lineamientos de la Universidad, previa opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación.

Que, oficio N°141-2019-UTEA-DI de fecha 18 de Diciembre del 2019, remitido por la Directora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicitando la aprobación resolutive de las Políticas de Investigación que tiene como objetivo “Establecer Políticas y Normas que rigen la ejecución de la investigación, publicaciones, certámenes científicos y su respectivo financiamiento, Promover la investigación con la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria y otros, en foros, seminarios, congresos y certámenes científicos locales, regionales, nacionales e internacionales. Establecer convenios interinstitucionales y alianzas estratégicas para proponer, diseñar y ejecutar actividades de investigación de impacto nacional e internacional, Fomentar y difundir la investigación, mediante incentivos financieros y no financieros para la actividad de la investigación.

En uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las **POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN** de la Universidad Tecnológica de los Andes versión 0.2. Formando parte de la presente Resolución en fojas 05.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad.

**ARTICULO TERCERO.- ELEVAR**, a Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de Información e Imagen Institucional, la Publicación de la presente resolución en el portal WEB de la universidad.

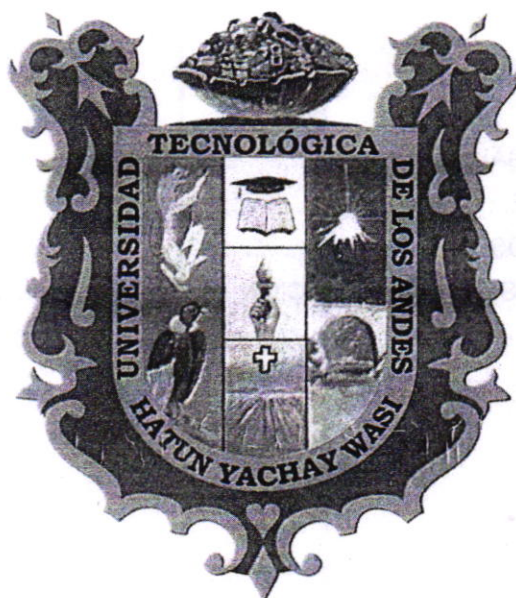


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Dra. CECILIA CLOTILDE HUAMAN NAHULA  
VICERRECTORA DE INVESTIGACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



## POLITICAS DE INVESTIGACIÓN

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Investigación	Vicerrectorado de Investigación	Resolución de Consejo Universitario



ÍNDICE

I.	BASE LEGAL.....	2
II.	ALCANCE.....	2
III.	OBJETIVOS.....	2
VI.	POLITICAS DE INVESTIGACION.....	3

**VISION**

"La Universidad Tecnológica de los Andes será referente en la región sur del Perú en la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo del país"

**MISION**

"Formar profesionales en educación superior universitaria con principios y valores éticos, apoyados en la investigación y responsabilidad social que contribuye con el desarrollo sostenible de la sociedad"

**I. BASE LEGAL**

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. La Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- 1.3. Estatuto de la UTEA.
- 1.4. Reglamento General
- 1.5. Reglamento de Investigación


**II. ALCANCE**

Las disposiciones de las políticas de investigación son de aplicación obligatoria para toda la comunidad universitaria.

**III. OBJETIVOS.-**

- 3.1. Establecer Políticas y Normas que rigen la ejecución de la investigación, publicaciones, certámenes científicos y su respectivo financiamiento.
- 3.2. Promover la investigación con la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria y otros, en foros, seminarios, congresos y certámenes científicos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- 3.3. Establecer convenios interinstitucionales y alianzas estratégicas para proponer, diseñar y ejecutar actividades de investigación de impacto nacional e internacional.
- 3.4. Fomentar y difundir la investigación, mediante incentivos financieros y no financieros para la actividad de la investigación, para ello establecer:
  - 3.4.1 Programa sostenible de incentivos económicos
  - 3.4.2 Reducción de carga académica lectiva.
  - 3.4.3 Meritocracia para docentes investigadores

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:3 de 5

	<b>POLITICAS DE INVESTIGACIÓN</b>	Código: PRCST-INVSTG
		PL.Políticas

- 3.4.5 Subsidios para estudiantes que deseen obtener los grados académicos y títulos.
- 3.4.6 Potenciar la visibilización de los trabajos de investigación en revistas, eventos, talleres, ferias, entre otros a nivel nacional e internacional
- 3.5 Articular las líneas de investigación de la UTEA con las líneas de investigación regional, nacional y con las del CONCYTEC.
- 3.6 Desarrollar las líneas de investigación a través de las unidades y centros de investigación.
- 3.7 Realizar el monitoreo, control y seguimiento de los procesos de investigación.
- 3.8 Fortalecer la cooperación interinstitucional en la investigación.
- 3.9 Garantizar la generación e incorporación del talento humano, a través de:
  - 3.9.1 La selección de docentes con capacidad investigativa que contribuyan a la formación y fortalecimiento de los estudiantes y docentes de la UTEA.


#### **IV. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN**

La investigación en la Universidad Tecnológica de los Andes está constituido por organismos estructurados y funcionalmente integrados que definen y establecen las siguientes políticas:

- 4.1 Política de la promoción de la investigación**  
La Universidad Tecnológica de los Andes a través del Vicerrectorado de Investigación promueve el proceso de investigación en la formación profesional de los estudiantes de pre y pos grado, asegurando la participación de los grupos de interés en dicho proceso.
- 4.2 Política de control y seguimiento de la investigación**  
La Universidad Tecnológica de los Andes a través del Vicerrectorado de investigación busca desarrollar una cultura investigativa dentro de la universidad, donde se registra todas las producciones científicas, humanísticas y tecnológicas; desde el inicio, desarrollo (control y seguimiento) hasta su publicación, esta política marca el ciclo de vida de cada investigación, siendo necesario realizar una asesoría adecuada para garantizar la calidad de la investigación mínima exigible para la producción investigativa.
- 4.3 Política de fomento y difusión de la investigación**  
La Universidad Tecnológica de los Andes a través del Vicerrectorado de Investigación, fomenta la investigación básica, aplicada e innovación tecnológica orientada a docentes y estudiantes, difunde mediante el repositorio digital institucional la producción intelectual, investigaciones y actividad científica de la universidad, gestiona los incentivos financieros y no financieros disponibles para las actividades de investigación, potenciar la visibilización de los trabajos de investigación en revistas, eventos, talleres, ferias, entre otros a nivel regional, nacional e internacional articuladas al ente rector de la investigación CONCYTEC.

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página: 4 de 5



	<b>POLITICAS DE INVESTIGACIÓN</b>	Código: PRCST-INVSTG
		PL.Políticas

#### 4.4 Política de Fortalecimiento de cooperación interinstitucional en investigación

La Universidad Tecnológica de los Andes, a través del Vicerrectorado de Investigación, potencializa la investigación, buscando establecer redes de cooperación interinstitucional públicos, privados que contribuyan a ser más sostenible el proceso investigativo, con la finalidad de lograr la articulación entre la universidad, Estado y empresa.

#### 4.5 Política de la protección de la propiedad intelectual

La Universidad Tecnológica de los Andes, garantiza la adecuada tutela de los derechos de propiedad intelectual y patentes registradas a nombre de la UTEA Por un lado se garantiza el cumplimiento de las acciones destinadas al control del plagio y por el otro a la adecuada gestión.

Elaborado por: DI	Revisado por: VRI	Aprobado por: CU
Versión: 02	Fecha: 16/12/2019	Página:5 de 5